

Radicado No. 54172-4089-001-2020-00154-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Ejecutivo Singular de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 15)	\$1.000.000,00
Envío comunicación artículo 6 Decreto 806/2020 (folio 8V)	\$ 85.000,00
Envío comunicación artículo 8 Decreto 806/2020 (folio 7V)	\$ 85.000,00
Total	\$1.170.000.00

Chinácota, diciembre 7 de 2020.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, diciembre 7 de 2020.

  
ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-000154-00

Chinácota, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada MARIELA PEÑALOZA GARCIA y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez